

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante	: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderada	: LUZ DARY CALDERON GUZMAN
Demandados	: EUGENIO MENESES MANQUILLO Y MARIA BELEN PATIÑO VDA DE RESTREPO
Radicación	: 1859240890012018-00187-00

Como la actualización de la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, no fue objetada ni modificada por parte de este Juzgado, se le impartirá su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, toda vez que se ajusta al auto que libró mandamiento de pago.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

APRUEBESE la actualización de la liquidación del crédito obrante a folio 94 del cuaderno principal, por lo anteriormente expuesto.

NOTIFIQUESE;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

Firmado Por:

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUJICIAL PUERTO RICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d24239f4f6b86320b88bf5f9e74d5f3f4b57ad2e5e597b25ca253b9b58ddc7d

Documento generado en 29/06/2021 05:35:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>